

**OFI25 1548 /DM-MDN**

Bogotá, 23 de diciembre de 2025

Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Secretario General

Senado de la República

**RECIBIDO**  
W  
Dic/23/2025  
Hora: 2:36 PM

Cordial saludo:

En virtud de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República “Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República”, de manera atenta me permito remitir el Decreto para dar el respectivo trámite de ascenso de dos (2) señores oficiales, así:

**Al Grado de General**

Decreto 1388 con fecha del 19 de diciembre de 2025

1	BG	RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO	C.C. 79.503.630	(3 folios)
---	----	---------------------------------	-----------------	------------

**Al Grado de Mayor General**

Decreto 1389 con fecha del 19 de diciembre de 2025

1	BG	NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG	C.C. 7.333.724	(2 folios)
---	----	---------------------------------	----------------	------------

Los documentos adjuntos son:

- Decreto N° 1388 del 19 de diciembre de 2025, en el cual se confiere el ascenso de un (1) oficial de la Policía Nacional (tres (3) folios).
- Decreto N° 1389 del 19 de diciembre de 2025, en el cual se confiere el ascenso de un (1) oficial de la Policía Nacional (dos (2) folios).

Cordialmente,

  
**PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUÁREZ**

Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Juan Carlos Figueroa Godoy - Secretario de Gabinete (e)  
Elaboró: SS. Paola Cardozo - Suboficial enlace MDN ante Congreso  
Anexos: Lo enunciado en cinco (5) folios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1389 DE 2025

( 19 DIC 2025

Por el cual se modifica el Decreto 1302 del 3 de diciembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21, 23 (modificado por el artículo 2 de la Ley 2558 de 2025), 26 (modificado por el artículo 3 de la Ley 2558 de 2025) 28 y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que mediante Decreto 2300 del 22 de noviembre de 2022, el coronel NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG, fue ascendido al grado de brigadier general con novedad fiscal 3 de diciembre de 2022.

Que el artículo 23 del Decreto Ley 1791 de 2000 (modificado el artículo 2 de la Ley 2558 de 2025) establece que, atendiendo el sistema de evaluación y clasificación y acciones extraordinarias de valor o resultados operacionales, o por necesidades del servicio, las Juntas respectivas para la Policía Nacional podrán recomendar el ascenso de personal uniformado del mismo grado, hasta con un año de anterioridad al tiempo mínimo establecido en el artículo en mención.

Que el 3 de diciembre de 2025, el Presidente de la República expidió el Decreto 1302 por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional, el cual no ha sido aprobado por el Senado de la República.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del Director de Talento Humano (E) de la Policía Nacional contenida en la comunicación oficial GS-2025-093893 DITAH - JEFAT del 17 de diciembre de 2025, se dispondrá modificación del Decreto 1302 del 3 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**Artículo 1. Modificación Ascenso.** Modifíquese el artículo 1 del Decreto 1302 del 3 de diciembre de 2025 y en consecuencia ascender al brigadier general NOVOA PIÑEROS ARNULFO ROSEMBERG, identificado con cédula de ciudadanía 7.333.724, al grado de mayor general, con novedad fiscal 19 de diciembre de 2025.

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Continuación del Decreto. "Por el cual se modifica el Decreto 1302 del 3 de diciembre de 2025".


Artículo 2. Comunicación. Comuníquese, al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los,

19 DIC 2025



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1388 DE 2025

19 DIC 2025

Por el cual se modifica el Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 26 (modificado por el artículo 3 de la Ley 2558 de 2025) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que mediante Decreto 282 del 13 de marzo de 2025, el brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, fue retirado, bajo la causal "por solicitud propia", del servicio de la Policía Nacional.

Que mediante Decreto 1116 del 24 de octubre de 2025, el brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, fue reincorporado al servicio activo, y designado como Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Que el 28 de noviembre de 2025, el Presidente de la República expidió el Decreto 1282, por el cual se asciende al brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO al grado de mayor general.

Que no obstante de haberse expedido el Decreto 1282 de 2025, el mismo no ha surtido el trámite completo ante el Senado de la República, tal y como lo exige el artículo 27 del Decreto ley 1791 de 2000.

Que la Ley 2558 del 16 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establecen disposiciones relativas a la reincorporación de oficiales y miembros del Nivel Ejecutivo al servicio activo de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 modifica el artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000, señalando que el oficial general que desempeñe en propiedad el cargo de director general de la Policía Nacional será ascendido al grado de general, normativa que aplica de manera estricta al brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, quien ostenta tal cargo desde el 24 de octubre de 2025.

Que atendiendo lo dispuesto en la Ley 2558 del 16 de diciembre de 2025, la cual incorpora al ordenamiento jurídico disposiciones que le son aplicables al oficial general y que entraron en vigencia una vez fue sancionada dicha normativa, bajo el principio de legalidad resulta procedente dar aplicabilidad a la misma, en el sentido de ascender al actual director general de la Policía Nacional al grado de general.

Continuación del Decreto. "Por el cual se modifica el Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025".

Que el espíritu de la norma tal y como lo señala el informe de ponencia del cuarto debate del 9 de septiembre de 2025, en el Senado de la República, es reconocer la dignidad del cargo como director general de la Policía Nacional, atendiendo el nivel de responsabilidad y lo que representa no solo al interior de la institución como cumbre de la carrera policial, sino al exterior de la misma donde personifica a todos los integrantes de la Policía Nacional y es quien lidera el relacionamiento internacional, situación que de facto se predica del brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO.

Que atendiendo que el Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025, tal y como se señaló no ha surtido efectos jurídicos y sobreviene en la actualidad una situación jurídica más favorable para el oficial general en comento y teniendo en cuenta los principios de legalidad y seguridad jurídica resulta procedente la modificación del mencionado acto administrativo en el sentido de ascender al brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO al grado de general, dando estricta aplicabilidad en lo denotado en el artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000, modificado por la Ley 2558 del 16 de diciembre de 2025.

Que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, establece que prevalecerá la situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho.

Que la Corte Constitucional en sentencia SU – 140 de 2019, señaló respecto al principio de favorabilidad, lo siguiente: «[...] El principio de favorabilidad estricta en materia laboral exige que cuando el operador jurídico se encuentre frente a dos o más normas jurídicas que, prima facie, podrían aplicarse frente a misma situación fáctica, debe optarse por la norma que favorezca mayormente al trabajador. Por otra parte, debe acudirse al principio indubio pro operario o de favorabilidad en sentido amplio cuando el operador jurídico se encuentre ante la alternativa de escoger -no ya entre dos o más normas jurídicas de eventual aplicación a una misma situación jurídica- sino entre los efectos que de la interpretación una misma norma jurídica, podrían derivar para el trabajador, debiendo igualmente optarse por el criterio hermenéutico que más favorezca a este último. En palabras de la Corte: "Mientras el principio de favorabilidad en sentido estricto recae sobre la selección de una determinada disposición jurídica, el principio indubio pro operario lo hace sobre el ejercicio interpretativo efectuado por el juzgador al identificar el contenido normativo de una disposición jurídica". Lo anterior es ratificado en la sentencia SU- 428 del 2024.

Que en sentencia del 20 de noviembre de 2019, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, radicación 47001-23-33-000-2015-00173-01 (1993-2017), respecto al principio de favorabilidad en materia laboral, indicó: "En primer lugar y en cuanto al mentado principio constitucional, es claro que éste se relaciona con una garantía en clave de control de convencionalidad, que implica la existencia de un beneficio concreto para los trabajadores (indistintamente de su calidad como particulares o público). (...)"

De conformidad con lo expuesto, y con fundamento en la facultad discrecional, el Gobierno Nacional dispone la siguiente modificación.

#### DECRETA

**Artículo 1. Modificación Ascenso.** Modifíquese el artículo 1 del Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025 y en consecuencia ascender al señor brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.503.630, al grado de General, con novedad fiscal 19 de diciembre de 2025.

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Continuación del Decreto. "Por el cual se modifica el Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025".

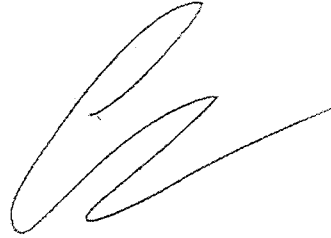
**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

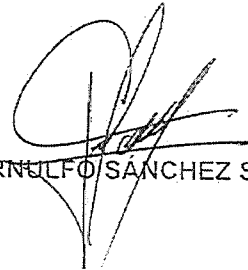
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los,

19 DIC 2025



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ